



ORDENANZA N° 1.843/20

VISTO:

La Ley XVI N° 46, y el Acuerdo "Punto Limpio", entre la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia y la Municipalidad de Trevelin; la Nota N° 758/20, registrada en el HCD. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, entre la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia y la Municipalidad de Trevelin se ha celebrado el Acuerdo "Punto Limpio".

Que, el Convenio de referencia, ha sido celebrado entre el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram y Apoderado de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Sr. Oscar Diego Maly.

Que, mediante Nota N° 758/20, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el citado Convenio al HCD, para su tratamiento y ratificación.

Que, resulta necesario dar cumplimiento a la ratificación del Acuerdo suscripto, por parte del Cuerpo Deliberativo del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

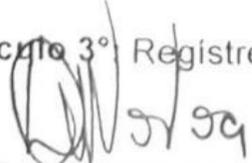
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1° RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo "Punto Limpio" suscripto entre el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram y el Apoderado de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Sr. Oscar Diego Maly, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación, y a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia para los efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

Ordenanza N° 1.843/20. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 03 de diciembre de 2020, en la XIV Sesión Ordinaria del año 2020. Registrada bajo Acta N° 18/20

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Miércoles 16 de Diciembre 2.020.....

ANEXO I - ORDENANZA N° 1.843/20 ORIGINAL

Acuerdo "Punto Limpio" Trevelin

PROVINCIA DEL CHUBUT	
DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
<input type="checkbox"/>	EXENTO
<input type="checkbox"/>	LEY N° ART. N°
<input checked="" type="checkbox"/>	NO ALCANZADO

Firma: Sr. Oscar [Firma]

Entre Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, representada por el Sr. Oscar Diego Maly (DNI 20.048.386) en su carácter de APODERADO, con facultades suficientes para este acto, con domicilio en la calle Roca N° 710, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en adelante SAIEP por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada por el Sr. Héctor Ricardo Ingram (DNI. 22.525.081), en su carácter de Intendente, con facultades suficientes para este acto, con domicilio en Av. Raúl R. Alfonsín y Holdich, de la Ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut, en adelante el "MUNICIPIO", y conjuntamente con SAIEP denominadas las PARTES, se conviene en celebrar el presente acuerdo (en adelante, el "ACUERDO"), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y CONDICIONES:

PRIMERA: SAIEP se compromete a construir un "Punto Limpio" en un espacio comprendido dentro del predio de la sucursal N° 168, de Supermercados "La Anónima", sita en la calle Juan José Paso entre las de San Martín y Ap. Iwan en la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut. Por "Punto Limpio" debe entenderse un sector cerrado con contenedores donde los vecinos podrán depositar envases PET, tetrabrick, latas de aluminio, cartón, botellas de vidrio y tapas de bebidas - limpios y seco- conforme las indicaciones allí dispuestas por el MUNICIPIO. El Punto Limpio será construido por SAIEP en el espacio y en un todo de conformidad con las especificaciones constructivas consensuadas por las PARTES indicadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: SAIEP se compromete a mantener habilitado el punto limpio para la recepción de los residuos reciclables antes indicados (envases PET, tetrabrick, latas de aluminio, cartón, botellas de vidrio y tapas de bebidas); secos y limpios, permitiendo que los vecinos depositen allí, durante las 24 horas del día, a través de una abertura de 10 cm de diámetro.

TERCERA: Por su parte el MUNICIPIO se compromete a prestar el servicio de recolección especial en el Punto Limpio con la frecuencia necesaria para evitar la acumulación de residuos. Esta recolección especial tendrá el destino que le asigne exclusivamente el MUNICIPIO. Las tareas de recolección que efectúe el MUNICIPIO, en ningún caso deberán entorpecer el normal funcionamiento de la sucursal de Supermercados La Anónima antes referenciada.

CUARTA: Las PARTES dejan expresamente aclarado que todas las obligaciones asumidas por cada una de ellas en el presente acuerdo son de carácter gratuito. En tal sentido, nada deberá abonar el MUNICIPIO hacia SAIEP por las instalaciones que esta última llevará a cabo ni por el uso del espacio donde se emplace el Punto Limpio (todo ello según lo detallado en el Anexo I adjunto al presente). Asimismo, el MUNICIPIO declara que todas las tareas de recolección de residuos asumidas en virtud de este acuerdo no generaran derecho a contra prestación alguna a su favor.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá un periodo de vigencia de VEINTICUATRO MESES (24), contados a partir del 01 de Octubre del año 2020, venciendo en consecuencia el 30 de Septiembre del año 2022. Extinguido el plazo antes señalado, el MUNICIPIO deberá restituir el Punto Limpio a SAIEP en las mismas condiciones y con todas las instalaciones y enseres con que los recibió -todo ello conforme el detalle del Anexo I-. Sin perjuicio del plazo antes indicado cualquiera de las PARTES podrá dar por terminado este acuerdo en cualquier tiempo, sin invocación de causas, y sin que dicha decisión genere responsabilidad alguna a su cargo, debiendo en tal caso notificar a la otra parte su decisión por medio fehaciente con una anticipación no menor a 30 (treinta) días corridos a su efectivo ejercicio.

SEXTA: SAIEP no será responsable ante el MUNICIPIO, terceros o empleados por los hechos y/o actos derivados del Punto Limpio y/o de la actividad que en él se desarrolle. EL MUNICIPIO se obliga a mantener absolutamente indemne a SAIEP ante cualquier perjuicio o gasto en que hubiera incurrido en defensa de acciones legales o administrativas iniciadas en su contra por hechos y/o actos derivados del Punto Limpio y/o de la actividad que en este se desarrolle.

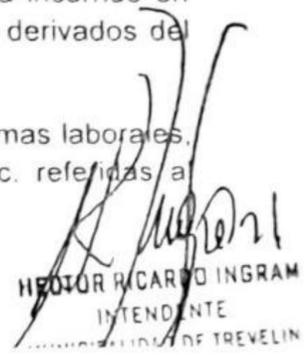
SEPTIMA: EL MUNICIPIO asume la responsabilidad del fiel cumplimiento de todas las normas laborales, previsionales de seguridad social, higiene y de seguridad en el trabajo, impositivas, etc. referidas a



Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut



Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Miércoles 16 de Diciembre 2.020.....

personal que afecte a las actividades vinculadas al punto limpio. Así mismo, el MUNICIPIO, se compromete, a dar estricto cumplimiento a todas las normas que pudieran corresponder -sean de orden nacional, provincial, municipal- con motivo de la explotación del Punto Limpio, y a contar con los seguros adecuados para el destino previsto.

OCTAVA: A todos los efectos de este acuerdo las partes se constituyen domicilios especiales en los indicados en encabezamiento del presente. Las partes acuerdas someter cualquier divergencia originada en este acuerdo a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Esquel, renunciando todo otro fuero y/o jurisdicción que pueda corresponder. En prueba de conformidad, se suscribe dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo ejemplo en la ciudad de Trevelin, a los 10 días del mes de Octubre del año 2020.

SECRETARÍA MUNICIPAL
DE LA ZONA DE LA PATAGONIA
MERIDIONAL
ESQUEL

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

HECTOR RICARDO...
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Miércoles 16 de Diciembre 2.020.....